



LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Oficial
Divisiones Inferiores y Superiores

Boletín Nro. 9

23/05/2015 - 8ª Fecha Superiores

Resolución N° 100 Club S. Y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

CRESPO, Gianfranco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 101 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

BIURRARENA, Pedro – CORIA, Martin por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

BIURRARENA, Pedro por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

31/05/2015 - 9ª Fecha Superiores

Resolución N° 102 Club A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

BRAVO, Damián – DIRIBARNE, Emanuel - PERALTA, Ezequiel – PUGNI, Patricio – SAN MARTIN, Daniel – PERALTA Jonathan por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

CORREA, Mario por dos (2) partidos aplicando el Art. 201b) 1. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: b) Incurra en*

cualquier otra agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como: 1. Puntapié que llegue a destino estando en juego la pelota en ese momento entre ambos jugadores.

BERTELLYS, Adrián – LAFFITE, Enzo ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

ARIAS, Paul por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a) 8. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos. 8. Plancha: que llegue a destino, aplicada estando o no en disputa la pelota entre ambos jugadores.*

Resolución N° 103 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

GOMEZ, Francisco – AGUIRRE, Franco – LARA, Diego – BILLANI, Lázaro – SOUDRELLE, Denis – POPP, Emir por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

MARTINEZ, Franco por cuatro (4) partidos aplicando los Art. 204; Art. 202 b); Art. 185 y Art. 220, los cuales se transcriben: 204 - *de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta. 202 – Suspensión de uno a diez partidos, al jugador que: b) Por agresión frustrada (cualquier golpe que no llegue a destino y cuya sanción no está prevista en este Reglamento) o por intento de agresión o por amago de agresión o cuando las acciones especificadas en el Art. 200 de este Reglamento se realicen con menor violencia o constituyan provocación de hecho. 185 – Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio.*

GARTLAND, Néstor por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 104 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

ROJAS, Fernando – PRAIZ, Claudio - COLO, Silvio – ROJAS, Alfredo – BERTOLOTTA, Juan José – NUÑEZ, Franco – NUÑEZ, Joaquín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

BERTOLOTTA, Juan José por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

Resolución N° 105 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

PADIN, Juvenal – QUINTEROS, Martín – GALOTTI, Martín – BAIGORRIA, Claudio – NUÑEZ, Maximiliano por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a*

jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender al jugador:

SOLDAVINI, Sebastián por un (1) partido, aplicando los Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 106 Club A. Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

ARENA, Jonathan – LECOINTRE, Ariel – HERNANDEZ, Ezequiel por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

HERNANDEZ, Ezequiel por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

Resolución N° 107 Club D. BARRACA

Amonestar a los jugadores:

MUÑOZ, Jonathan - KOPPEL, Santiago – PINEDO, Michel – GOMEZ, Nicolás – RÍOS, Sergio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

COBATTI, Jonathan por un (1) partido aplicando el Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

MUÑOZ, Jonathan por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*